

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD:	11-50296- -2	FECHA:	2012-11-20 13:22:32
DEP:	2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE:	1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA:	2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS:	4
ACT:	519 PRESENTACION		

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN ANDRES ZARAMA MEDINA
JAZARAMA@ETB.NET.CO

Asunto: Radicación: 11-50296- -2
 Trámite: 2
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 21632
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	7 a 18	25/Abril/2011
Reivindicaciones:	Folios	19 a 20	25/Abril/2011
Dibujos:	Folios	21 a 25	25/Abril/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se

estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispositivo mecánico para la estabilización de vehículos de dos ruedas para ser utilizado en la rueda delantera”

El problema planteado en esta solicitud consiste en diseñar un dispositivo o sistema para la estabilización de las ruedas de un vehículo de dos ruedas, particularmente una motocicleta, cuando esta se encuentra en reposo y encendido, sin alterar la efectividad y seguridad de la frenada, que sea fácil de instalar, que permita una reducción significativa en los costos de compra, y que, finalmente, preserve la originalidad de la motocicleta.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un primer objeto que corresponde a un dispositivo mecánico para la estabilización de vehículos de dos ruedas para ser instalado en la rueda delantera, caracterizado porque consiste de un elemento circular (1) que se ajusta de manera centrada al interior de la rueda delantera del vehículo de dos ruedas y manteniendo una distancia entre la superficie externa de dicho elemento circular (1) y el rin de la rueda del vehículo, en la porción central de dicho elemento circular (1) se configura una abertura (1.1) en la cual se ajusta a presión un eje tubular (2) de fijación para la rueda, el cual exhibe una abertura (2.1); en donde dicho eje tubular (2) está acoplado a un elemento de engranaje o piñón (3), el cual exhibe una abertura (3.1), en donde un segundo eje tubular (4) atraviesa el eje tubular (2) a través de la abertura (2.1) y el elemento de engranaje o piñón (3) a través de la abertura (3.1), y en donde el elemento de engranaje (3) entra en contacto de manera perpendicular con un segundo elemento de engranaje o piñón (5), el cual se conecta a su vez con un sistema de transmisión (6).

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 62K 25/00

4. De la Solicitud de Patente

Descripción (Art 28 D 486)

Las figuras 4 y 5 mencionadas en el folio 10, se encuentra que los dibujos no están explicados correctamente puesto que no están las características técnicas de la invención. Se debe colocar las referencias en las figuras para poder dar mejor comprensión de la invención.

La figura 1 mencionada en los folios 10 y 11, se encuentra que el dibujo no explica correctamente el elemento (1.1), el cual hace referencia a una abertura.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud nacional, es decir, el 25 de abril de 2011.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2012-11-27

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez
Revisó: Leonardo Rojas Vega